

Boletín



Oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:
CONCERTADO

NUMERO 8

Martes 12 de Enero

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 4, correspondiente al día 4 de Enero de 1943, se publican las siguientes Leyes:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

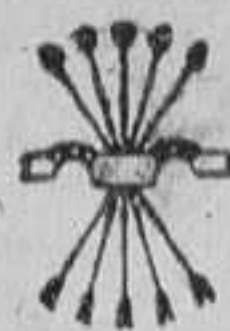
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Recursos y Distribución. Sección Transportes)

Transcribiendo relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 4.º de la Circular número 313, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES	
Abonos (excepto los orgánicos)	T. O. P. 2.121, de 11-2-42, Trans. Indus. (Intervenido por la C. R. 3.ª Zona.)
Aceites de oliva	Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338, de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308.)
Aceites de orujo, turbios y borra	Id. y Circular 258, de 13-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 351.)
Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza)	Circulares 280, de 16-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 49); 300, de 7-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 130) y T. O. P. Transp. 765, de 25-1-42, y 5.890, de 28-5-42.
Acidos grasos de aceites de oliva y orujo, coco y palmiste	Circular 280, de 16-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 49).
Arroz y subproductos	Orden de la Presidencia de 12-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 257). Circular 188, de 31-7-41.
Azúcar	Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 («Boletín Oficial del Estado» 182).
Bacalao	Circular 188, de 31-7-41, y 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359).
Boniatos	Circular 188, de 31-7-41.
Café	
Carbón vegetal (Intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290). Circular 184, de 12-7-41.
Carnes frescas y congeladas	

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
Caza (conejos, liebres, perdices y palomas)	Intervención provincia Valladolid, Oficio Transp. 11.811, de 21-11-42.
Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo	Ordenes Ministerio de Agricultura de 22-7-42 («Boletín Oficial del Estado» 205) y 30-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 152). Circular 188, de 31-7-41.
Comenzuelo de centeno	Circular 282, de 17-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 52).
Chocolate familiar	Circular 96, de 23-7-40.
Fideos	Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. 8.851, de 10-8-42, Transportes (excepto naranja y cebolla).
Frutas y verduras	Intervenidas en los términos municipales de Ruidóns, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gaiá y Vilaseca (Tarragona), T. O. P. 127.425, de 30-11-42. Av. Nal.
Ganado de abastos (vacuno, lanar, cabrio y de cerda) y de «vida» (cría, recría, reproducción, labor, lidia y trashumante de las especies anteriores)	Circulares 188, de 31-7-41; 230, de 4-10-41, y 333, de 16-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 299).
Harina de arroz	Circular 229, de 2-10-41.
Harina de boniatos	T. O. P. 4.560, de 28-3-42. Trans. I.
Hartnas de cereales y legumbres	Circular 188, de 31-7-41.
Huevos	Intervenidos provincia Burgos.
Jabón común	Circular 154, de 25-3-41.
Leche condensada	Circular 112, de 24-9-40.
Leche en polvo	Circular 153, de 24-2-41.
Legumbres: Algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluidas las garrafales), lentejas, veza y yeros	Ordenes Ministerio de Agricultura de 22-7-42 («Boletín Oficial del Estado» 205) y 30-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 142) y Circular 340 de 12-11-42 («Boletín Oficial del Estado» 322).
Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).
Mantequilla	Circular 183, de 7-7-41.
Oleína	Circular 258, de 13-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 351).
Orujo graso	Circular 258, de 13-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 251).
Pan	Circular 188, de 31-7-41.
Pasta para sopa	Circular 96, de 23-7-40.
Patatas de consumo	Circulares 188, de 31-7-41, y 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359).
Patatas de siembra	Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
Piensos: pulpa de remolacha y alfalfa (incluida su semilla)	Circulares 188, 348, de 30-11-42 («Boletín Oficial del Estado» 345).



Plenos compuestos.....	Decreto M. de Agricultura de 13-4-42 («Boletín Oficial del Estado» 114) y Circular 345, de 27-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 337).
Productos del cerdo (incluidos los jamones y paletillas procedentes de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, Badajoz, Córdoba, Huelva y Granada y excluidos los que se produzcan en las demás provincias..	Circulars 259, de 12-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 354); 335, de 19-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 306), y 343, de 19-11-42 («Boletín Oficial del Estado» 325).
Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad).....	Circulars 173, de 2-6-41 y 257, de 4-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 342).
Purés	Circular 173, de 2-6-41.
Queso de vaca	Circular 183, de 7-7-41.
Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en las fábricas de harinas.....	Orden Ministerio de Agricultura de 30-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 152).
Tortas de coco, palmiste y linaza ..	Circular 306, de 2-6-42 («Boletín Oficial del Estado» 156, y T. O. P. Circulars de 30-7-41, 12-9-42 y 22-10-42 Trans. Indus.
Tripas (procedentes de importación).	Circular 335, de 19-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 306).

COMISION REGULADORA PARA LA DISTRIBUCION DEL CARBON

Carbón mineral	Orden de 18-5-35 («Gaceta» 24-5-35) SINDICATO NACIONAL DEL METAL
Chatarra	Reglamento de la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41; 5.º apartado («Boletín Oficial del Estado» 179). SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)
Lanas sucias, procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas y de colchón.....	Orden de 26-6-41 («Boletín Oficial del Estado» 181). SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL
Pieles (vacunas y equinas sin curtir).	Orden de 15-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 200) y Oficio Secretaría General Técnica M. de Industria y Comercio 21-11-42.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aceitunas (excepto las aderezadas o aliñadas).....	Orden de la Presidencia 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 338, de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308).
Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril, transportadas por carretera. (No necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera)	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 171) y Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 259).
Salmón (en época de pesca).....	Artículo 14 Ley de 20-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 67).
Semillas: De pino, albar, salgareño, rodano, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) de ciprés y eucalipto.....	Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 341).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documentos análogo o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia.

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 336, de 2 de Diciembre, y deberá regir desde el primero de Enero próximo, hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Diciembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

59

En el «Boletín Oficial del Estado», número 8, correspondiente al día 8 de Enero 1943, se publica la siguiente orden:

ADMINISTRACION CENTRAL
Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Rectificación de la norma 4.ª de la Circular número 356, dictada por

esta Comisaría General y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 359 de 25-12-42.

«Cuarta.—Las reservas anuales de alfalfa que puedan efectuar los productores para alimentación de sus ganados, serán 3.650 kilos por cabeza de ganado vacuno lechero y caballar, 547 kilos para el cabrío y 458 para lanar».

Madrid, 4 de Enero de 1943.

85

Ministerio de Industria y Comercio
Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

CENTRAL REGULADORA DE
ADQUISICION DE GANADOS DE
ABASTOS DE LA PROVINCIA DE
CACERES

Con el fin de que por los Ayuntamientos de la provincia y ganaderos de esta capital, se pueda dar cumplimiento exacto a lo ordenado en mi Circular, sobre declaración de ganado de las distintas especies, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario «Extremadura» de esta capital, se prorroga el plazo de presentación de las declaraciones a tal fin, hasta el día 15 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo los señores Alcaldes de la provincia dar a esta Orden la mayor publicidad posible, para que ningún ganadero pueda alegar desconocimiento de la misma.

Cáceres, 8 de Enero de 1943.—El Jefe de la C. R. A. H. A., Manuel Velayos.

84

Juzgados

PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez Municipal accidental de esta ciudad.

Por el presente se cita al autor o autores desconocidos, de la sustracción de hierros de la Estación Férrea de esta ciudad, servibles para la vía, ejecutada en el kilómetro diez y seis seiscientos metros de la línea del Oeste de España, hecho cometido la noche del treinta al treinta y uno de Diciembre último, para que el día dieciocho del actual, a las once horas comparezcan en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por referido hecho.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Genesio Remedios.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

87

HOYOS

Don Luciano Valiente Magdalena, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo de unas ocho arrobas y pelo negro, propiedad de la vecina de Valverde del Fresno, Eulogia Prieto Vaquero, cuyo cerdo fué sustraído en la noche del veinte del pasado Diciembre, de un corral al sitio de Salvaleón, propiedad de dicha señora, del término Municipal de Valverde del Fresno y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima pertenencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 2 de 1943, se instuye por este Juzgado por el delito de hurto.

Dado en Hoyos a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luciano Valiente.—El Secretario Judicial, Ramón González.

88

Alcaldías

SANTA MARTA DE MAGASCA

Instruido expediente de suplemento con transferencia para atender al pago de Obras Públicas municipales, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.—El Alcalde, Eusebio Merino.

84

PIORNAL
Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el Presupuesto ordinario para el año de 1943, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por todas las personas que se mencionan en el párrafo 2.º del artículo 301 del Estatuto municipal, y puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de quince días, a partir de terminar el plazo de exposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Piornal, 5 de Enero de 1943.—El Alcalde, Olegario Ramos.

82